



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

Señor Juez,

Doy cuenta a usted del presente proceso de ALIMENTOS PARA MENOR iniciado por MARIA GARCIA MAZA contra CARLOS HERNANDEZ JINETE, le informo que se desconoce el valor consignado por el cajero pagador a que meses corresponde y el valor de cada consignación, lo cual ha sido requerido por la demandante. provea. RADICADO: 13052- 4089-001-2018-00171-00.

Arjona, enero 23 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero veintitrés (23) de dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud de la necesidad que hay que el Cajero Pagador de la Clínica General del Caribe S.A, haga una relación detallada de los descuentos y consignaciones mes por mes hechas al demandado, este juzgado ordenara requerirlo en ese sentido, por lo cual el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Requierase al cajero pagador de la Clínica General del Caribe S.A. a fin de que se sirva hacer una relación detallada mes a mes, con los respectivos conceptos y valores, desde cuando aplicó el embargo decretado por este juzgado, dentro del presente proceso.-

SEGUNDO: Solicítese al cajero pagador de la Clínica General del Caribe S.A. se sirva especificar a que meses y/o conceptos corresponden las sumas consignadas por valores de \$7.558.302.00 y de \$2.671.188.00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

